



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 144671-DNM-2005 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita creaciones y supresiones del CEM N° 127 de Luis Beltrán;

Que por Resolución N° 5108/22 se creó en el CEM N° 127 de Luis Beltrán, un cargo de Maestro/a de Acompañamiento a las Trayectorias;

Que en la resolución antes mencionada se omitió anexar la descripción de los roles y funciones pedagógicas a desempeñar;

Que ante lo expuesto, es necesario, incorporar como Anexo I a la Resolución N° 5108/22;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución N° 5108/22, mediante la cual se creó cargo en el CEM N° 127 de Luis Beltrán, la descripción de los roles y funciones pedagógicas a desempeñar, que como Anexo I forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, al Consejo Escolar Valle Medio I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Choele Choel, por su intermedio al establecimiento y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 5153
SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 5153

ESPECIFICIDAD DE LA CREACIÓN A TÉRMINO DEL CARGO DE MAESTRO/A DE ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS - CEM N° 127

El propósito de la presente propuesta consiste en construir condiciones pedagógicas institucionales para garantizar una Educación Inclusiva a todas/os y cada una/o de las/os estudiantes del CEM N° 127.

La creación -a término- de la figura de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias, equivalente a un cargo de Maestro de Ciclo, surge como posibilidad de acompañar la tarea docente en el CEM N° 127.

En palabras de Borsani (2018)¹, en el marco de una Educación Inclusiva y desde un Enfoque Social y del Derecho, en el espacio escolar podemos servirnos de la estrategia de Pareja Pedagógica. Al respecto, Niedzwiecki (2018)² sostiene que, la Pareja Pedagógica es la forma que toma el trabajo compartido de enseñanza que realizan dos o más actores escolares en relación a un grupo de estudiantes. Se enfatiza especialmente la relación en cuanto a la enseñanza dado que, en todo acto que se interactúa con estudiantes dentro de un establecimiento escolar, debe haber una intencionalidad pedagógica. Esto significa que, ante una consulta realizada por una/un estudiante a una/un docente, marcando un límite, resolviendo una situación conflictiva, saludando a las/os estudiantes, se está en posición de “enseñantes”.

En cuanto a la conformación de parejas pedagógicas, las mismas cobran relevancia en el proceso de construcción en el marco de un trabajo compartido, que se materializa en la voluntad de involucrarse alrededor de un objetivo en común. El trabajo en pareja pedagógica, es diferente a permanecer en el aula de a dos enseñando cada quien lo mismo, como labor simultánea y/o paralela. Tal como lo expresa Niedzwiecki (2018), esta modalidad de trabajo consiste en un accionar profesional sostenido en el intercambio y complementariedad entre educadores/as, que requiere de la planificación conjunta. Es una labor a desplegar en la que existen contenidos/saberes/habilidades a desarrollar que deben ser explicitados, que se relacionan con el sentido de la vida en la escuela, con el desempeño académico de cada estudiante y grupo, como también con cuestiones referidas a la convivencia, ESI, y otras temáticas transversales.

¹ BORSANI, M. J. (2018). De la integración educativa a la educación inclusiva: de la opción al derecho. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

² NIEDZWIECKI, D. (2018). Escuela secundaria y gestión directiva: preceptores y tutores como pareja pedagógica. Más allá de la disciplina, más acá del cuidado. Buenos Aires: Novedades Educativas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En este sentido, el trabajo mediante la modalidad de pareja pedagógica, requerirá a las/os actores escolares asumir la responsabilidad de elaborar una propuesta de trabajo docente que articule la multiplicidad de intercambios entre las/os diferentes actores que habitan la escuela, en pos de acompañar las trayectorias escolares. Tal como lo plantea Niedzwiecki (2018), consideramos que la pareja pedagógica, es un actor con agencia relevante para constituirse en uno de los términos de las relaciones de confianza y respeto mutuo que permiten un verdadero acompañamiento de las trayectorias reales de las/os estudiantes.

En lo singular, en el CEM N° 127, se ha venido trabajando en la planificación del dispositivo de acompañamiento a la trayectoria del estudiante G. A. M. En lo realizado a lo largo de este año, se estimó el ingreso gradual del estudiante al establecimiento, propiciando la sensibilización de quienes habitan la institución para poder recibirlo.

En el marco de dicho dispositivo, la creación de la figura de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias, surge también como posibilidad de atender las necesidades pedagógicas del estudiante G.A.M., (abordar su ingreso, permanencia y egreso), contemplando la participación de dicho perfil en la planificación conjunta de una propuesta significativa para el estudiante, como así también desempeñándose en la práctica propiamente dicha en el cotidiano escolar.

La elaboración de una propuesta inclusiva, demandará del trabajo coordinado de quién acceda al cargo referenciado, en conjunto con el Equipo Supervisivo (Supervisor y ETAP), Equipo Directivo, Equipo Docente, Supervisora de Educación Especial y TAE. En este sentido, se espera contar con una propuesta pedagógica situada, acorde a las necesidades e intereses del estudiante, como así también del grupo. Se pretende resignificar la experiencia pedagógica, a fin de generar un espacio educativo inclusivo y de calidad, atento a lo singular en lo colectivo y, que aborde los desafíos que se presenten en el cotidiano escolar.

Desde el paradigma de la Educación Inclusiva, creemos en la necesidad de la reconfiguración de los espacios y tiempos educativos, como también de los roles y funciones de quienes podrían intervenir en la propuesta. Por lo antes dicho, para el acompañamiento del estudiante y de su grupo de pares, se creará un cargo docente, cuyo rol será de acompañamiento a las trayectorias en el trabajo coordinado y permanente en pareja pedagógica con los/as docentes de 1er año.

A continuación, se detallan las funciones a desempeñar por el perfil de Maestro de Acompañamiento a las Trayectorias:

- A. Trabajar en pareja pedagógica en la planificación docente y, en la práctica propiamente dicha en las horas de clase. Se estipula un trabajo conjunto y colaborativo, para llevar adelante las propuestas previstas por el/la docente de la asignatura, personalizando en la trayectoria del estudiante.
- B. Participar en la evaluación pedagógica permanente, en contexto escolar.
- C. Mantener comunicación constante con los demás miembros de la escuela y del Equipo de Apoyo a la Inclusión.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- D. Co-conducir con la/el docente de la asignatura los procesos de enseñanza y aprendizaje en el grupo clase donde se encuentra el estudiante.
- E. Colaborar con el equipo docente en la planificación, desarrollo y evaluación de propuestas pedagógicas para el grupo de clase y el estudiante, orientadas al sostenimiento de trayectorias continuas y completas, como también a mejorar los aprendizajes de las/os estudiantes.
- F. Participar en el diseño de la diversificación curricular en las asignaturas que se definan a partir de la evaluación permanente del proceso, orientando en la selección de actividades, metodologías y uso de material concreto y/o auxiliar.
- G. Elaborar, conjuntamente con la/el docente de la asignatura, el material de apoyo didáctico específico necesario para el desarrollo de las actividades del estudiante.
- H. Trabajar dentro del aula, cooperando con el grupo, fortaleciendo el proceso pedagógico (proceso de alfabetización, comprensión lectora, escritura espontánea, otros aspectos) y de inclusión del grupo (vínculos entre pares, vínculos estudiantes-docentes, etc.).
- I. Contribuir en el reconocimiento de los espacios escolares de participación y en la apropiación de los AEC.
- J. Propiciar el abordaje de temáticas/contenidos transversales (ESI, Convivencia Escolar, Consumo Problemático, Alfabetización Digital, uso responsable de redes sociales, otros).
- K. Evaluar y registrar en informes el proceso de aprendizaje del grupo y del estudiante en contexto escolar, las estrategias didácticas globales utilizadas, las barreras y facilitadores institucionales/grupales/personales que pudieran incidir en el proceso.
- L. Informar, analizar y evaluar conjuntamente con el Equipo de Apoyo a la Inclusión sobre los procesos y resultados de acompañamiento que, desde su rol, realiza. Re-definir orientaciones e intervenciones si fuese necesario.
- M. Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes, solicitando, de ser necesaria, la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo.